GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N°. 833 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 NOV 2026

VISTO: El Informe Legal N° 187-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 4546260 y Reg. Exp. N° 3183396, el Informe N° 1783-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 63-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-FCCE, el Informe N° 508-2026/GOB.REG.HVCA/ORA-OC y demás antecedentes sobre Liquidación Financiera del componente: Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal entre Ampurhuay - Yanaocco, distrito de Acoria, provincia y departamento de Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 178-2013-GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 23 de octubre de 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó el Plan Operativo de Actividades para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión: "Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal entre Ampurhuay - Yanaocco, distrito de Acoria, provincia y departamento de Huancavelica", con un presupuesto de S/ 74,732.00 (Setenta y cuatro mil setecientos treinta y dos con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de actividades de 30 días calendario;

Que, también, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 007-2022-GOB.REG- HVCA/GRI, de fecha 26 de enero de 2022, aprobó el Plan Operativo de Actividades para la evaluación del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal entre Ampurhuay - Yanaocco, distrito de Acoria, provincia y departamento de Huancavelica", con CUI N° 2226219, a ser desarrollado por la modalidad de Administración Directa – Intervención de profesionales especialistas, en plazo de 15 días calendario, asignándose un presupuesto de S/ 18,447.20 (Dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y siete con 20/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 036-2023-GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 10 de abril del 2023, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal entre Ampurhuay - Yanaocco, distrito de Acoria, provincia y departamento de Huancavelica", con CUI N° 2226219, con un presupuesto total de S/ 7,869,491.74 (Siete millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y uno con 74/100 Soles), para su ejecución por la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, en un plazo de 180 días calendario;

Que, mediante Informe N° 493-2026/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha de recepción 29 de setiembre de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita se inicie las acciones de liquidación del proyecto de inversión "Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal entre Ampurhuay - Yanaocco, distrito de Acoria, provincia y departamento de Huancavelica", con CUI N° 2226219, para su cierre por cambio de concepción técnica y/o dimensionamiento. Sustenta al respecto que, el proyecto de inversión fue declarado viable el 26 de noviembre de 2012; posteriormente, el 3 de abril de 2014 se registró en el Formato SNIP 15 la aprobación del expediente técnico. Conforme al artículo 40 de la Directiva General del SNIP, entonces vigente, dicho acto se produjo dentro del plazo de 3 años contados desde la declaratoria de viabilidad, y de acuerdo con el artículo 41 de la Directiva General del SNIP, el expediente técnico tenía una vigencia máxima de 3 años desde la conclusión de su elaboración; tomando como

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG. Nº 893-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 NOV 2026

referencia la fecha consignada en el Formato SNIP 15, su vigencia alcanzaba hasta el 3 de abril de 2017, sin que durante ese periodo se iniciara la ejecución física.

Luego de un periodo prolongado sin ejecución física, mediante Resolución Gerencial Regional N° 036-2023-GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 10 de abril de 2023, se aprobó nuevamente el expediente técnico del proyecto de inversión, con la Resolución Gerencial Regional N° 128-2025-GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 28 de agosto de 2025, se aprobó la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico; y, con la Resolución Gerencial Regional N° 217-2025-GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 05 de setiembre de 2025, se aprobó el cambio de modalidad de ejecución, de administración directa a administración indirecto por contrata.

En consecuencia, el expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 036-2023-GOB.REG-HVCA/GRI, perdió vigencia el 10 de abril de 2026, sin que hubiera iniciado la ejecución física de la inversión; por tanto, no corresponde iniciar su ejecución con dicho expediente técnico.

La inversión fue desactivada en el Banco de Inversiones conforme a los criterios aprobados por la Resolución Directoral N° 006-2026-EF/63.01. El Formato N° 12-B reporta un avance físico de 0%, confirmando que no se ejecutaron obras ni metas físicas del proyecto y un avance financiero acumulado de 2,3% equivalente a S/ 189,269.15, respecto de un costo actualizado de S/ 8,135,177.56. De acuerdo con la información proporcionada, el monto devengado corresponde exclusivamente a la elaboración del expediente técnico y no a ejecución de obra.

Concluye que, el expediente técnico aprobado el 10 de abril de 2023 perdió vigencia el 10 de abril de 2026, sin haber iniciado la ejecución física; por tanto, corresponde efectuar la liquidación técnico financiera de los gastos asociados el expediente técnico y, posteriormente registrar el cierre de la inversión no culminada, por la causal de cambio de concepción técnica y/o dimensionamiento, en la sección D del Formato N° 09;

Que, en consecuencia, siendo necesario cerrar presupuestalmente la fase de ejecución de la inversión no culminada, así como realizar el saneamiento contable de la cuenta 1501.12 Elaboración de Expediente Técnico, mediante Informe N° 1783-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 15 de octubre del 2026, que contiene el Informe N° 63-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-FCCE, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, presenta, otorga la conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación Financiera del componente: Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal entre Ampurhuay - Yanaocco, distrito de Acoria, provincia y departamento de Huancavelica", con CUI N° 2226219, elaborada por la CPC. Feli Capitalina Crispin Esplana y que cuenta con la conformidad de la conciliación contable otorgada por la Oficina de Contabilidad con el Informe N° 508-2026/GOB.REG.HVCA/ORA-OC/mmc e Informe N° 134-2026/GOB.REG.HVCA/ORA-OC/MMC del 17 de setiembre del 2026g, por lo que, deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

a. **Datos Generales:**

Unidad formuladora del Proyecto de Inversión

Sector	: Gobiernos Regionales
Pliego	: Gobierno Regional de Huancavelica
Unidad Formuladora	: Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión
Persona responsable de formular	: Arq. Gustavo Tolentino Estares Campos
Unidad Ejecutora de Inversiones	: Gerencia Regional de Infraestructura
Función	: Transporte
División funcional	: Transporte Terrestre

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N° 833 /GOB.REG-HVCA/GGR-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 NOV 2026

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría general

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación Financiera del Componente: Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal entre Ampurhuay - Yanaocco, distrito de Acoria, provincia y departamento de Huancavelica"**, con CUI N° 2226219, elaborada por la modalidad de Administración Directa por la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Huancavelica, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2013, 2014, 2022, 2023, por el importe de **S/ 189,269.15** (Ciento ochenta y nueve mil doscientos sesenta y nueve con 15/100 Soles), de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA V° B° Ing. Edilberto Misaico Vilchez DIRECTOR REG. SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Oficina de Contabilidad, realizar el tratamiento contable en la cuenta 1501.12 Elaboración de Expediente Técnico, en lo que corresponda, bajo responsabilidad.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA V° B° Abog. Cesar Enrique Soto OF. REG. DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, realizar el registro del cierre de la inversión no culminada en el Banco de Inversiones, en la sección D del Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, conforme lo dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y fines pertinentes.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA V° B° Abog. Hans O. Espinoza Quispe SECRETARIO GENERAL Secretaría General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Víctor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL

DOCQ/cgme

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N° 833 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 NOV 2026

Grupo funcional	: Vías Funcionales
Sector responsable	: Transportes y Comunicaciones
Código Único de Inversiones	: 2226219
Nemónico SIAF	: 693-2013, 245-2014, 409-2022, 305-2023
Ubicación	
Localidad	: Centro Poblado Ampurhuay - Yanaocco
Distrito	: Acoria
Provincia	: Huancavelica
Departamento	: Huancavelica
Año presupuestal	: 2013, 2014, 2022, 2023
Presupuesto ejecutado	: S/ 189,268.35
Resolución aprob. Exp. Técnico	: R.G.R. N° 036-2023-GOB.REG-HVCA/GRI

Conciliación de la Liquidación Presupuestal y Financiera del Expediente Técnico

Expediente Técnico	: Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal entre Ampurhuay - Yanaocco, distrito de Acoria, provincia y departamento de Huancavelica
Fuente de financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Modalidad de ejecución	: Administración Directa
Presupuesto asignado	: S/ 189,281.00
Presupuesto ejecutado	: S/ 189,268.35
Año presupuestal	: 2013, 2014, 2022, 2023
Meta presupuestal	: 693, 245, 409, 305

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	**Importe S/.**	**Cuenta Divisionaria**	**Descripción**	**Importe S/.**
Elaboración de Expediente Técnico		1501.12	Expedientes Técnicos	
		1501.1203	Expediente Técnicos – Estructuras	189,269.15
Por Administración Directa	189,269.15		Por Administración Directa	
Bienes S/ 6,521.47				
Servicios S/ 182,747.68				
COSTO TOTAL S/	**189,269.15**			**189,269.15**

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar mediante el presente acto resolutivo la Liquidación Financiera del Componente: Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal entre Ampurhuay - Yanaocco, distrito de Acoria, provincia y departamento de Huancavelica", con CUI N° 2226219, por el importe total de S/ **189,269.15** (Ciento ochenta y nueve mil doscientos sesenta y nueve con 15/100 Soles);

De conformidad con la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico – Financiera de Obras ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, aplicable a la presente liquidación financiera; y,